PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SM-SA-009-2026.

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE"

PRESUPUESTO OFICIAL.

DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($216.508.200,00).

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

MIRAFLORES GUAVIARE.

16 DE JUNIO DE 2026.

ORIGINAL FIRMADO

i. introducción

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE pone a disposición de los interesados el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de **"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

II. Aspectos Generales

A. Convocatoria veedurías ciudadanas

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia se permite informar a las personas interesadas en participar en la presente contratación, en virtud a lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, que durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones podrán formular observaciones, consultas y aclaraciones al contenido de los mismos por el medio idóneo que estimen convenientes, Así mismo, se permite señalar que podrán participar las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley en la etapa precontractual, contractual y poscontractual haciendo recomendaciones escritas, e igualmente podrán intervenir en todas las audiencias.

ORIGINAL FIRMADO

En ejercicio de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 se convoca a todas las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, a participar dentro del presente proceso de selección en la etapa precontractual, contractual y poscontractual; para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que la actuación públicos que la tienen a su cargo.

B. AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de Miraflores Guaviare realizara la publicación del aviso de la convocatoria, el cual contiene además de la información de la modalidad de selección la siguiente información:

1. El nombre y dirección d la Entidad Estatal
2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.
3. El objeto de contrato a celebrar identificando las cantidades a adquirir.
4. La modalidad de selección del contratista.
5. El plazo estimado del contrato.
6. La fecha imite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.
7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.
8. Mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial.
9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.
10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.
11. Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.
12. El cronograma
13. La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

C. PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ORIGINAL FIRMADO

El proyecto de pliego de condiciones es el documento preparatorio de los pliegos de condiciones definitivo, que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP, con una antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso de selección, publicación que se hará a través de la página http://www.contratos.gov.co siguiendo el cronograma de actividades.

Su publicación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

D. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Los pliegos de condiciones, serán publicados en www.contratos.gov.co a través del Portal Único de contratación SECOP II y permanecerán a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica y de Contratación, de la Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare, Barrio Chino Calle 5 N°10-25.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que el Municipio de Miraflores Guaviare responderá, de acuerdo a su competencia, mediante comunicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co.

E. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del termino previsor en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones definitivo. **Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.**

ORIGINAL FIRMADO

Efectuadas las observaciones el Municipio de Miraflores Guaviare de manera motivada se pronunciara sobre ellas, agrupando las de la naturaleza común y señalando si las aceptas o rechaza.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas mediante la plataforma SECOP II.

F. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El municipio de Miraflores Guaviare, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.21.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del preso de selección, la cual publicara en el SECOP II, a través del Portal Único de contratación, página www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

G. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que se presenten entre el contratista y el municipio de Miraflores Guaviare, que no sean resueltas de común acuerdo entre las partes; serán dirigidas de conformidad con lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

H. SUJECION A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre el Municipio de Miraflores Guaviare, como resultado de la presente selección, está sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales competentes colombianos.

I. SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO – LUGAR FISICO:

ORIGINAL FIRMADO

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, será únicamente SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir el protocolo establecido por Colombia compra eficiente, para lo cual se dispone del siguiente correo electrónico:

- Correo electrónico: juridica@miraflores-guaviare.gov.co

K. INVITACION A PROPONENTES

La entidad, encabeza del servidor competente, actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección, teniendo en cuenta los principios y aspectos señalados en los documentos previos y el presente proyecto de pliego de condiciones, en consecuencia, la entidad pone a disposición el presente documento en la plataforma SECOP II.

L. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 4128; la línea transparente del programa a los teléfonos 9800-913040 ó (1) 5607556; en la dirección de correo electrónico: webmasteranticoruupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N° 7 – 27 Bogotá D.C.

M. APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

ORIGINAL FIRMADO

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, aspirante a contratar y los funcionarios públicos, obran con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

N. RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, el Municipio de Miraflores Guaviare, presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

a. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.
b. Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
c. Cerciórese, que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y exigidos, para ello cuenta con la publicidad de este documento con días suficientes con antelación al acto motivado de resolución de apertura del procedimiento de selección.
d. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
e. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
f. Revise de manera detenida el cronograma del proceso (en el aviso de convocatoria, en la resolución de apertura y en las adendas) y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, visitas, reuniones, audiencias.
g. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

ORIGINAL FIRMADO

h. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
i. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
j. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad, puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del **aspirante a contratar**.
k. Es absoluta responsabilidad del **aspirante a contratar** que la propuesta haya sido entregada en la plataforma correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de **aspirantes a contratar** o proponentes, al momento del cierre del proceso. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad.
l. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada convocatoria, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 816 de 2003, ley 1474 de 2011, decreto-ley 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias).
m. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados **en SECOP II.**

ORIGINAL FIRMADO

n. Verifique y revise de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.contratos.gov.co SECOP II, para efectos procesales.
o. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
p. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas **en estos documentos y en los anexos**. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

N. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

O. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN ELPROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto

ORIGINAL FIRMADO

relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

P. NOTAS DE ADVERTENCIAS

a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la plataforma SECOP II, antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La Oficina Jurídica y de Contratación, verificará la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecidas para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única de correspondencia.

c.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado.

d.) Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso no serán tomadas en cuenta en el informe de evaluación.

Q. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el

ORIGINAL FIRMADO

Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

R. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

S. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

ORIGINAL FIRMADO

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ORIGINAL FIRMADO

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE,** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

ORIGINAL FIRMADO

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El Municipio de Miraflores, Guaviare, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política que establece: Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
Ahora bien, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que El artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Asimismo, los artículos 8, 52 y 7 de la Carta Política reconocen el deber estatal de proteger el patrimonio cultural, fomentar la práctica del deporte y reconocer la diversidad étnica y cultural de la Nación, principios que se materializan a través de políticas públicas locales con enfoque diferencial y territorial.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Política, estipula como atribuciones del alcalde, entre otras: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del gobierno, las Ordenanzas, y los Acuerdos del concejo.

En este contexto, la ejecución de los programas municipales dirigidos a los sectores de **Agricultura y Desarrollo Rural, Juventudes, Cultura, Deporte, Adulto Mayor, Indígenas, Ambiente Y Desarrollo Sostenible** requiere condiciones logísticas y de bienestar básicas que garanticen la

ORIGINAL FIRMADO

participación efectiva, la continuidad de las actividades y el cumplimiento de las metas institucionales. La dispersión geográfica del territorio, las condiciones climáticas de la región amazónica-Orinoquía y la naturaleza de las intervenciones hacen indispensable contar con un servicio estructurado de provisión de alimentos.

Actualmente, la ausencia de un esquema institucionalizado de alimentación durante estas actividades genera barreras de acceso para la población beneficiaria, especialmente para adultos mayores, jóvenes en situación de vulnerabilidad, deportistas en entrenamiento, gestores culturales y líderes comunitarios indígenas que se desplazan desde veredas y resguardos. Esto afecta directamente la asistencia, limita los tiempos de ejecución, reduce la concentración y el rendimiento físico, y dificulta la articulación intersectorial que el municipio busca fortalecer.
En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar el servicio de provisión de alimentación (desayunos, almuerzos y/o cenas) para el desarrollo de actividades, eventos, capacitaciones, jornadas técnicas y espacios de participación propios de los programas municipales de agricultura, juventudes, cultura, deporte, adulto mayor y enlace indígena.
Dicha contratación permitirá:
• Garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los participantes, servidores públicos y voluntarios durante las jornadas institucionales, asegurando menús balanceados, inocuos y acordes a las exigencias de cada actividad.
• Facilitar la participación masiva y equitativa de la comunidad, eliminando barreras económicas y logísticas que limitan la asistencia a eventos y capacitaciones.
• Asegurar el óptimo desarrollo de actividades físicas, culturales, deportivas y productivas, manteniendo los niveles de energía, hidratación y concentración requeridos para el cumplimiento de los objetivos programáticos.
• Fomentar la cohesión social y el sentido de pertenencia, mediante espacios de convivencia dignos que fortalecen el tejido comunitario y la identidad territorial.
• Optimizar el uso del tiempo y los recursos institucionales, evitando interrupciones operativas por desplazamientos para búsqueda de alimentos en zonas rurales o de difícil acceso, y permitiendo el cumplimiento estricto de los cronogramas de ejecución.
Lo anterior contribuirá directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027", en sus ejes de inclusión social, fortalecimiento cultural y deportivo, protección integral al adulto mayor, articulación intercultural y desarrollo agropecuario sostenible, garantizando que las intervenciones públicas se ejecuten con condiciones humanas, dignas y eficientes, en coherencia con los principios de economía, eficacia y servicio a la comunidad que rigen la función administrativa territorial.

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ORIGINAL FIRMADO

El municipio de Miraflores desarrolla de manera permanente reuniones, actividades comunitarias, jornadas de capacitación y talleres dirigidos a su población, con el fin de fortalecer las capacidades locales, promover el desarrollo social y garantizar la implementación de políticas públicas. De manera específica, el Programa de Núcleo de Desarrollo Forestal requiere un acompañamiento constante a la población beneficiaria (campesinos, familias guardabosques, asociaciones comunitarias y líderes locales), quienes son actores fundamentales en la conservación del medio ambiente, la reforestación y la transición hacia economías sostenibles en el territorio.

Dada la dispersión geográfica del municipio y las condiciones socioeconómicas de gran parte de la población rural, la logística de estos eventos exige garantizar condiciones básicas de bienestar, siendo la alimentación un componente transversal e indispensable para el éxito de las mismas.

Lo anterior se basa teniendo en cuenta que:

Muchos de los beneficiarios del Núcleo de Desarrollo Forestal y de las capacitaciones municipales provienen de veredas y corregimientos con alta dispersión geográfica y dificultades de transporte. Proporcionar alimentación en el lugar del evento elimina la necesidad de que los asistentes interrumpan la jornada o se trasladen a sus hogares para alimentarse, garantizando así su permanencia durante todo el cronograma de actividades y maximizando el aprovechamiento de los recursos pedagógicos y técnicos invertidos.

Una parte significativa de la población beneficiaria se encuentra en condiciones de vulnerabilidad económica. Exigir que los participantes cubran sus propios gastos de alimentación constituiría una barrera de acceso que podría excluir a los actores más relevantes del proceso. La provisión del servicio de alimentación es una medida de equidad que democratiza la participación y asegura que el conocimiento y los beneficios del programa lleguen a quienes realmente los necesitan.

En el marco del Núcleo de Desarrollo Forestal, la construcción de confianza entre la administración municipal, las entidades cooperantes y la comunidad es vital. Compartir un espacio de alimentación fomenta la integración, el diálogo comunitario y el sentido de pertenencia. Este componente social es un catalizador para la aceptación de prácticas

ORIGINAL FIRMADO

sostenibles, la resolución de conflictos y el compromiso a largo plazo con la conservación del territorio.

La contratación de un servicio profesional de alimentación permite que los tiempos de descanso estén estrictamente controlados y planificados, evitando retrasos en las agendas de capacitación. Esto se traduce en una mayor eficiencia en la ejecución de los proyectos, asegurando que se cumplan las metas de formación y socialización en los plazos establecidos.

Un servicio de alimentación contratado bajo estándares de calidad garantiza la inocuidad, el valor nutricional y la salubridad de los alimentos suministrados. Esto es crucial para prevenir riesgos sanitarios durante las jornadas, especialmente cuando se trabaja con población en zonas rurales donde el acceso a servicios de salud inmediata puede ser limitado.

Alineación con los Objetivos Institucionales y del Programa
Esta contratación se alinea directamente con:

- Los objetivos del **Plan de Desarrollo Municipal**, en lo referente al fortalecimiento del capital humano y la seguridad alimentaria.
- Las metas del **Núcleo de Desarrollo Forestal**, que dependen intrínsecamente de la participación activa, capacitada y comprometida de la comunidad para la ejecución de proyectos de reforestación, sistemas agroforestales y conservación de la biodiversidad.
- Los principios de la contratación pública (Eficacia, Eficiencia, Economía y Transparencia), ya que el costo del servicio de alimentación es marginal en comparación con el valor de las pérdidas que se generarían por la inasistencia, el abandono temprano de las jornadas o la baja efectividad de las capacitaciones.

La contratación del servicio de alimentación para el sector ambiental no constituye un gasto suntuario, sino una **inversión logística y social indispensable**. Es una condición *sine qua non* para asegurar la viabilidad, el alcance y el impacto de las reuniones y capacitaciones en Miraflores. Sin este soporte, se pondría en riesgo la asistencia de la población beneficiaria del Núcleo de Desarrollo Forestal, comprometiendo los resultados ambientales, sociales y económicos que el municipio y sus aliados buscan alcanzar en el territorio.

ORIGINAL FIRMADO

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Mercado campesino: El Mercado Campesino es una estrategia institucional orientada a la reactivación económica y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias campesinas del municipio. Esta iniciativa, institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2022 expedido por el Honorable Concejo Municipal, tiene como propósito generar un espacio permanente de comercialización directa entre pequeños y medianos productores rurales y el consumidor final.

Este escenario constituye una estrategia de comercialización de circuito corto, en la cual se reducen o eliminan los intermediarios, permitiendo que los productores obtengan mejores ingresos por la venta de sus productos y que los consumidores accedan a alimentos frescos y transformados de origen local a precios justos. Así mismo, el Mercado Campesino contribuye al fortalecimiento de capacidades comerciales y organizativas de los productores, afianza los vínculos comerciales en el mercado local y dinamiza la economía tanto en el área urbana como en la rural del municipio.

El desarrollo del evento promueve la agricultura sostenible, la adopción de buenas prácticas productivas y la articulación institucional con entidades públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales que respaldan el fortalecimiento del sector agropecuario. En cada jornada participan pequeños y medianos productores agropecuarios provenientes de veredas y zonas rurales dispersas del territorio municipal, quienes deben desplazarse desde tempranas horas de la mañana hacia el lugar del evento para realizar el montaje de sus puntos de exhibición y venta, con el fin de garantizar la atención al público a partir de las 7:00 a. m. Debido a las distancias y tiempos de desplazamiento desde sus lugares de origen, los productores, sus acompañantes y el personal logístico permanecen en el recinto durante toda la jornada, la cual se extiende hasta aproximadamente las 3:00 p. m.

Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación de los asistentes, se hace necesario contratar el servicio de alimentación para un aforo estimado de doscientas cincuenta (250) personas. El servicio requerido contempla el suministro de desayuno caliente tipo 3 y almuerzo caliente tipo 3, consistentes en raciones balanceadas servidas a la mesa y acompañadas de bebida caliente o fría, dirigidas a los pequeños y medianos productores participantes, sus acompañantes y el personal de apoyo logístico. La provisión de este servicio constituye un apoyo logístico indispensable, ya que permite garantizar la permanencia de los participantes durante el desarrollo del evento, reconoce el esfuerzo de los productores que se desplazan desde zonas dispersas del municipio y contribuye al cumplimiento de los objetivos del Mercado Campesino como estrategia de fortalecimiento económico, social y comercial del sector agropecuario local.

ORIGINAL FIRMADO

Desafío campesino: En el marco del Festival de la Solidaridad y el Dabucury, la Administración Municipal tiene prevista la realización de la primera edición del evento denominado Desafío Campesino, una actividad orientada a exaltar la identidad cultural rural, fortalecer los lazos de integración comunitaria y reconocer el esfuerzo y las habilidades propias de las familias campesinas del municipio. El evento contará con la participación de delegaciones conformadas por campesinos y emprendedores provenientes de las cuatro inspecciones del municipio de Miraflores Guaviare, quienes representarán a sus territorios en una jornada de competencias y actividades recreativas inspiradas en las labores y tradiciones del campo. Estas actividades incluirán desafíos físicos, concursos campesinos y otras dinámicas de integración que permitirán visibilizar las destrezas, conocimientos y prácticas asociadas al trabajo rural.

El Desafío Campesino tiene como objetivo promover espacios de sano esparcimiento y convivencia, permitiendo que los participantes compartan experiencias, fortalezcan los vínculos sociales y culturales entre comunidades y reciban reconocimiento público por su aporte al desarrollo económico y social del municipio. Asimismo, el evento busca resaltar la importancia de las familias campesinas y de los emprendedores rurales como actores fundamentales en la seguridad alimentaria, la conservación de las tradiciones y la dinamización de la economía local. La realización tendrá una jornada de siete (7) horas, que comprende actividades desde las horas de la mañana con la preparación logística y el alistamiento de los participantes, continuará con el desarrollo de las diferentes pruebas y concursos programados, y concluirá con la cabalgata denominada "Cabalgando entre Amigos", actividad de cierre que integra a los asistentes en un espacio de fraternidad y celebración. Teniendo en cuenta que los participantes provienen en su mayoría de zonas rurales dispersas del municipio y deben desplazarse desde tempranas horas hacia el lugar del evento, así como la duración de la jornada, que se extenderá durante todo el día, se hace necesario garantizar el suministro del servicio de alimentación para asegurar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de alimentación consistente en desayuno caliente tipo 3 y almuerzo caliente tipo 3, conformados por raciones balanceadas acompañadas de bebida caliente o fría, dirigidas a los participantes y al personal logístico que apoyará la organización y desarrollo de la actividad.

La contratación de este servicio constituye un apoyo logístico indispensable para garantizar la permanencia continua de los asistentes en el lugar de competencia, evitar desplazamientos innecesarios durante la jornada y asegurar que los participantes cuenten con las condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades programadas. En este sentido, el suministro de alimentación contribuye de manera directa al cumplimiento de los objetivos del Desafío

ORIGINAL FIRMADO

Campesino, garantizando la adecuada ejecución del evento y fortaleciendo los procesos de integración social, reconocimiento cultural y valorización del trabajo de las comunidades rurales del municipio.

Expo-Guaviare: La Administración Municipal de Miraflores Guaviare, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo", contempla dentro de sus estrategias el fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción de los pequeños productores rurales y el impulso de espacios de participación comercial y productiva que permitan visibilizar el potencial agrícola del municipio y fortalecer las capacidades de los productores locales. En este sentido, se hace necesario destinar recursos para el suministro de **alimentación durante cinco (05) días**, dirigidos a seis (06) productores rurales y un (01) acompañante técnico de la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, quienes participarán en el evento Expo-Guaviare, desarrollado en el municipio de San José del Guaviare. Lo anterior comprende el primer día correspondiente al desplazamiento y llegada al lugar del evento, los días de participación en la feria y el quinto día destinado al retorno al municipio.

La provisión de alimentación constituye un apoyo logístico necesario para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, permanencia y participación de los asistentes durante el desarrollo de las actividades programadas en el evento, permitiendo el cumplimiento efectivo de las agendas comerciales, institucionales y de fortalecimiento productivo contempladas dentro de la feria regional. Esta actividad se encuentra articulada con la Transformación 1: "Transformación Productiva y Competitiva" del Plan de Desarrollo Municipal, orientada al fortalecimiento del sector productivo rural, la competitividad y la generación de oportunidades para los pequeños productores del municipio.

De igual manera, guarda relación con el Programa 1.1 "Inclusión productiva de pequeños productores rurales", el cual busca fortalecer y consolidar modelos de desarrollo productivo para el pequeño productor rural, así como con el Programa 1.8 "Productividad y competitividad de las empresas colombianas", enfocado en articular la oferta productiva local con procesos de comercialización y escenarios regionales de promoción económica. El Plan de Desarrollo Municipal establece la importancia de promover la participación comunitaria, la inclusión social y el fortalecimiento de la economía campesina mediante acciones que contribuyan al mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de la población rural.

La destinación de recursos para el suministro de alimentación durante los cinco (05) días de participación en Expo-Guaviare se encuentra plenamente justificada, toda vez que representa un apoyo logístico indispensable para garantizar la adecuada participación de los productores y del acompañamiento técnico institucional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y

ORIGINAL FIRMADO

metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024-2027".

JUVENTUDES

La Semana de la Juventud se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, mediante la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, normativa que establece como responsabilidad de las entidades territoriales la promoción de espacios de participación, inclusión, fortalecimiento organizativo y garantía de derechos para la población joven. En este sentido, la administración municipal debe propiciar las condiciones necesarias para asegurar la participación efectiva de los jóvenes en escenarios institucionales, culturales, deportivos y de incidencia social, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de dichas actividades.

En este sentido, durante la realización de la Semana de la Juventud del municipio de Miraflores, Guaviare, se tiene prevista la participación activa de jóvenes provenientes tanto del casco urbano como de las diferentes zonas rurales del territorio, especialmente de las inspecciones de Buenos Aires, Lagos del Dorado y Barranquillita, quienes deberán desplazarse hasta el lugar donde se desarrollarán las actividades institucionales programadas durante cinco (5) días consecutivos. Estas jornadas contemplan espacios de integración, formación, participación ciudadana, actividades deportivas, culturales, recreativas y de fortalecimiento de los procesos juveniles, orientadas a promover el liderazgo, la inclusión social y la construcción de escenarios de participación para las juventudes del municipio, en razón a lo anterior, se hace necesaria la contratación del servicio de alimentación que contemple desayuno, almuerzo y cena para los jóvenes participantes, toda vez que el suministro oportuno y adecuado de alimentos constituye un componente logístico esencial e indispensable para garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas. La prestación de este servicio permite asegurar condiciones dignas de permanencia, bienestar y participación durante el desarrollo de las jornadas, especialmente para aquellos jóvenes provenientes de sectores rurales que, debido a las condiciones geográficas, económicas y de acceso del municipio, requieren apoyo institucional para poder asistir y permanecer en las actividades convocadas por la administración municipal, así mismo, el suministro de alimentación se convierte en una medida necesaria para prevenir situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la programación, tales como la deserción de participantes, afectaciones en la salud derivadas de la falta de acceso a la alimentación durante los días de ejecución del evento. En este sentido, garantizar la alimentación de los asistentes contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos de la Semana de la Juventud, promoviendo una participación activa, continua y en condiciones de igualdad para todos los jóvenes convocados. De igual manera, esto responde a la necesidad de brindar garantías de inclusión y equidad territorial, permitiendo que los jóvenes de las zonas rurales

ORIGINAL FIRMADO

puedan acceder en igualdad de condiciones a los espacios de participación, diálogo, recreación y fortalecimiento juvenil promovidos por la administración municipal. Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta las dificultades de conectividad, transporte y acceso a servicios que históricamente enfrentan las comunidades rurales del municipio, situación que hace necesario implementar medidas de apoyo logístico que faciliten su integración efectiva en los procesos institucionales dirigidos a la juventud. En consecuencia, la contratación del servicio de alimentación se considera necesaria, pertinente y proporcional frente a las necesidades logísticas y sociales identificadas para el desarrollo de la Semana de la Juventud, constituyéndose en un apoyo fundamental para asegurar la participación efectiva de los jóvenes beneficiarios durante las jornadas programadas, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos juveniles del municipio de Miraflores, Guaviare.

CULTURA

En el marco de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de promoción, fortalecimiento y acceso a la cultura, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el municipio de Miraflores – Guaviare tiene la responsabilidad de garantizar el acceso efectivo de la comunidad a los procesos de formación, circulación y apropiación cultural. En este sentido, la Administración Municipal, a través del sector cultura, viene desarrollando procesos de formación artística en las áreas de música (bandas musicales y bandas marciales) y danza (danza folclórica nacional y urbana), en articulación con las instituciones educativas del municipio, tales como la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, la Institución Educativa María Auxiliadora y la Institución Educativa Lagos del Dorado, entre otras.

Como resultado de estos procesos, se ha programado la participación activa de niños, niñas, jóvenes y adultos, así como de docentes, formadores, padres de familia y acompañantes, en diferentes eventos culturales y conmemorativos de carácter municipal, departamental y nacional, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, promover la convivencia y visibilizar los procesos artísticos del municipio.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere garantizar condiciones logísticas mínimas que permitan la permanencia, bienestar y adecuado desempeño de los participantes, dentro de las cuales el suministro de alimentación constituye un componente esencial, dado que los participantes deben cumplir jornadas prolongadas de desplazamiento, preparación, ensayo y presentación. A continuación, se detallan los eventos programados y la necesidad específica del servicio de alimentación:

Conmemoración del 20 de julio – Día de la Independencia

ORIGINAL FIRMADO

Evento de carácter cívico y patriótico a nivel municipal, en el cual participarán aproximadamente 20 jóvenes integrantes de la banda marcial de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, quienes desarrollarán presentaciones musicales en desfiles y actos protocolarios. Dado que la jornada implica actividades continuas durante el día, se hace necesario garantizar el suministro de almuerzos para los participantes, con el fin de asegurar su adecuado desempeño y bienestar durante el desarrollo del evento.

Conmemoración del 07 de agosto – Batalla de Boyacá y aniversario del municipio
Actividad institucional que integra expresiones culturales en el marco de la celebración de la independencia y el aniversario número 34 del municipio de Miraflores – Guaviare. En este evento participarán estudiantes de las instituciones educativas María Auxiliadora, Francisco de Paula Santander y Lagos del Dorado, vinculados a procesos de formación en danza folclórica nacional, urbana y música.

Debido a la duración de las actividades y la participación en diferentes momentos del día, se requiere el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, garantizando así condiciones adecuadas para la permanencia, participación y bienestar de los asistentes. Adicionalmente, es importante señalar que algunas de las delegaciones participantes provienen del área rural del municipio, por lo cual deben pernoctar en el casco urbano durante el desarrollo de las actividades programadas. Esta condición hace necesario garantizar la totalidad de las raciones alimentarias diarias, con el fin de cubrir sus necesidades básicas, asegurar su bienestar y permitir su participación efectiva en el evento.

Festival folclórico de carácter nacional.
Se proyecta la participación del municipio con una delegación superior a 35 personas entre bailarines, músicos, docentes, padres de familia y acompañantes, con el fin de representar al municipio en un escenario de carácter nacional y promover el intercambio cultural. Teniendo en cuenta que esta salida contempla una duración superior a cuatro (4) días, incluyendo desplazamientos y días de participación en el evento, se requiere el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, garantizando condiciones adecuadas de alimentación, bienestar y permanencia durante toda la actividad.

Festival Internacional Yurupary de Oro
Evento de gran relevancia cultural en el departamento, en el cual participará una delegación de más de 20 bailarines de joropo y danzantes de carrizo, quienes se presentarán en espacios como el yurupódromo y carrizódromo, escenarios representativos para la circulación de expresiones culturales. Dado que esta salida tiene una duración superior a cuatro (4) días, incluyendo desplazamientos y jornadas del evento, se hace necesario el suministro de

ORIGINAL FIRMADO

desayunos, almuerzos y cenas, asegurando el bienestar y el adecuado desempeño de los participantes durante toda la representación.

Encuentro de danza y música "La Balsa Dorada" – Municipio de Calamar, Guaviare
Evento departamental que contará con la participación de una delegación superior a 40 personas entre bailarines y músicos pertenecientes a los procesos de formación artística del municipio. Considerando que esta salida se desarrolla durante un periodo superior a cuatro (4) días, incluyendo desplazamientos y actividades culturales, se requiere el suministro de desayunos, almuerzos y cenas, con el fin de garantizar condiciones dignas, la permanencia y el rendimiento adecuado de los participantes.
El suministro de alimentación para los diferentes eventos y representaciones se configura como una necesidad prioritaria, debido a que permite garantizar condiciones dignas de participación para niños, niñas, jóvenes y adultos, así como para docentes, formadores y acompañantes, muchos de los cuales provienen de zonas rurales del municipio, lo que limita su acceso oportuno a servicios de alimentación durante el desarrollo de las actividades.
Asimismo, este servicio contribuye a:

- Preservar la salud y el bienestar de los participantes.
- Mejorar el rendimiento en las actividades culturales.
- Garantizar la permanencia en los eventos programados.
- Facilitar la participación equitativa e incluyente.

Finalmente, esta necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en el eje estratégico "Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo", sector cultura, específicamente en el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", contribuyendo al cumplimiento de la Meta 73: Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural y la Meta 74: Servicio de promoción de actividades culturales. En este contexto, la contratación del servicio de alimentación se justifica como una acción necesaria, pertinente y coherente con los fines del Estado, orientada a garantizar la participación efectiva, el bienestar y la representación del municipio en escenarios culturales locales, departamentales y nacionales.

Otras actividades y salidas que por su disposición requieren de contar con la logística necesaria para el cumplimiento de los objetivos.

DEPORTE
La Alcaldía Municipal de Miraflores, Guaviare, a través del sector deporte, requiere contratar el suministro de alimentación para los participantes de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 y los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales 2026, con el fin de garantizar condiciones de bienestar, permanencia y adecuado rendimiento físico durante el desarrollo de

ORIGINAL FIRMADO

las jornadas deportivas. La necesidad se sustenta en que estas actividades implican tiempos prolongados de participación, los cuales comprenden aproximadamente cuatro (4) días desde el desplazamiento de salida de las delegaciones, el desarrollo de las competencias y el retorno a sus lugares de origen, lo que demanda un servicio de alimentación oportuno, suficiente y balanceado, compuesto por desayunos, almuerzos y cenas, con el propósito de prevenir riesgos en la salud y asegurar el normal desarrollo de los eventos.

Para tal efecto, se cuenta con una proyección de participación basada en versiones anteriores, estimando más de 160 deportistas adultos en los Juegos Nacionales Deportivos y Recreativos Comunales y más de 180 deportistas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, estos últimos correspondientes a niños, niñas y jóvenes pertenecientes a las instituciones educativas del municipio: Institución Educativa María Auxiliadora, ubicada en el casco urbano; Institución Educativa Francisco de Paula Santander, ubicada en la inspección de Buenos Aires; Institución Educativa Indígena Lagos del Dorado, ubicada en la inspección de Lagos del Dorado; e Institución Educativa Cristo Rey, ubicada en la inspección de Barranquillita. La atención alimentaria se constituye en un componente esencial para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, teniendo en cuenta las condiciones de esfuerzo físico de los participantes, así como la necesidad de asegurar su permanencia durante toda la jornada.

La presente contratación se enmarca en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 181 de 1995, y se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, eje estratégico E- Transformación: Calidad de vida para la paz y el desarrollo, sector deporte y recreación, programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte", en cumplimiento de la Meta 80: Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. En consecuencia, se hace necesario adelantar este proceso contractual para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y el bienestar de los participantes.

ADULTO MAYOR

La Alcaldía Municipal de Miraflores, Guaviare, requiere contratar el servicio de alimentación para adultos mayores y personas con discapacidad durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar el desarrollo del Encuentro Municipal del Adulto Mayor, el Encuentro Municipal de Discapacidad y demás actividades institucionales anuales de integración, participación comunitaria y reconocimiento de poblaciones priorizadas.

Esta contratación se enmarca en el cumplimiento de la Ley 1850 de 2017, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1346 de 2009 y las políticas públicas nacionales y territoriales sobre envejecimiento y discapacidad, que obligan a los entes territoriales a promover espacios dignos e incluyentes. Según el SISBÉN 2026, el municipio registra 710 adultos mayores (177 hombres y 533 mujeres; 213

ORIGINAL FIRMADO

en zona urbana y 497 en rural) y 139 personas con discapacidad, poblaciones con alta dispersión territorial y dificultades de acceso a servicios institucionales.

El suministro de almuerzos es un componente logístico esencial para jornadas de larga duración que incluyen actividades recreativas, pedagógicas y de orientación. Esta medida elimina barreras económicas y de movilidad, garantiza condiciones básicas de bienestar y salud, fomenta la permanencia de los asistentes y fortalece la convivencia, la integración social y la reducción del aislamiento. No constituye un gasto accesorio, sino una estrategia de atención integral alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a la inclusión social, la protección de poblaciones vulnerables y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales frente al bienestar y garantía de derechos en Miraflores.

Concertación y creación de la mesa indígena: En el municipio de Miraflores existen catorce (14) resguardos indígenas, cuyos representantes requieren escenarios de articulación institucional que permitan consolidar mecanismos de participación efectiva frente a las decisiones, programas y proyectos que impactan directamente sus territorios, cultura, autonomía y desarrollo integral. En este sentido, la conformación de la Mesa Indígena Municipal permitirá promover el diálogo intercultural, la construcción colectiva de propuestas y el fortalecimiento organizativo de las comunidades indígenas presentes en el territorio. Para el desarrollo de esta importante jornada de concertación y creación, se tiene previsto realizar un evento durante dos (2) días consecutivos, contando con la participación aproximada de sesenta y seis (66) personas entre autoridades tradicionales, líderes indígenas, delegados de los resguardos y representantes institucionales. La realización de este espacio requiere brindar garantías mínimas de atención y bienestar a los asistentes, teniendo en cuenta que muchos de los participantes se desplazan desde comunidades alejadas y de difícil acceso. Por lo anterior, se hace necesario garantizar el suministro de alimentos y refrigerios en jornada de la mañana y en jornada de la tarde durante los dos días del evento, como una medida de apoyo logístico que contribuya al adecuado desarrollo de las actividades programadas, que favorezca la permanencia de los asistentes y permita generar condiciones dignas para la participación activa de las autoridades indígenas en las mesas de trabajo, socialización y concertación.

ORGANIZACIONES SOCIALES

Se requiere contratar el servicio de alimentación para organizaciones sociales y población participante durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar el desarrollo de espacios de formación, capacitaciones, mesas de trabajo y jornadas de fortalecimiento organizativo.

Esta contratación se enmarca en el cumplimiento de la Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana), la Ley 489 de 1998 (Organización y Funcionamiento de la Administración Pública), la Ley 1757 de 2015 (Promoción y Protección del Derecho a la

ORIGINAL FIRMADO

Participación Democrática) y las políticas públicas nacionales y territoriales sobre fortalecimiento del tejido social y la democracia participativa, que obligan a los entes territoriales a promover espacios dignos de encuentro, formación y concertación con la ciudadanía organizada. Las organizaciones sociales dentro del municipio presentan alta dispersión territorial, con sedes y representantes ubicados en veredas, corregimientos y resguardos de difícil acceso, lo que implica desplazamientos prolongados y costos adicionales para asistir a las convocatorias institucionales.

El suministro de alimentación es un componente logístico esencial para jornadas de larga duración que incluyen procesos de formación en control social, veeduría ciudadana, formulación de proyectos, actualización normativa y construcción de políticas públicas locales. Esta medida elimina barreras económicas y garantiza condiciones básicas de bienestar que favorecen la concentración y el aprendizaje, fomenta la permanencia de los asistentes hasta el final de las actividades y fortalece la convivencia, la integración comunitaria y el intercambio de saberes.

No constituye un gasto accesorio ni una donación, sino una estrategia de inclusión y garantía del derecho a la participación, alineada con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Miraflores Destino de Paz y Desarrollo 2024–2027", orientada al fortalecimiento de la sociedad civil, la promoción de la democracia participativa, la construcción de paz territorial y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales frente a la garantía de derechos políticos y sociales en Miraflores.

1.1 Articulación con el Plan de Desarrollo

La presente necesidad está contemplada en el Acuerdo N° 009 del 30 de mayo 2024, emanado del Concejo Municipal de Miraflores, Guaviare, denominado Plan de Desarrollo Municipal "MIRAFLORES DESTINO DE PAZ Y DESARROLLO"; respecto al mismo se estipuló:

PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	ODIGO DEL INDICADOR PRODUCTO
110. Servicio de promoción de actividades culturales	3301053	elebración del festival de la solidaridad y el Dabuc entre otros (Lagos del Dorado: Festival de la pupuñ Puerto Nare: 08 de diciembre. Yavilla: Festividad)	3301053
21. Servicio de educación info	4302062	Procesos de formación deportiva fortalecidos y ampliados	4302062
84. Servicios de promoción de derechos de los niños, ni adolescentes y jóvene	4102046	Articulación con el Departamento para lo implementación de las Políticas Pública Sociales incluye la semana de la juventud y del niño	4102046
160. Servicio de promoción participación ciudadana	4502001	Mesa indígena que se consolida como instancia de participación y concertación	4502001

ORIGINAL FIRMADO

PRODUCTO	CODIGO DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	ODIGO DEL INDICADOR PRODUCTO
1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	1702007	Proyectos productivos cofinanciados	1702007
10. Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad	1704010	Convenios de cooperación o memorandos de entendimiento para avanzar en la ruta de formalización con la ANT (ZRF, ZRC - Resguardos- Consejos Comunitarios)	1704010
28. Servicio de educo informal	3202056	Gestión para el desarrollo de proyectos que articulan esfuerzos para la implementación de programas de capacitación en temas ambientales	3202056
157. Servicio de educo informal	4502034	Fortalecimiento Administrativo a organizaciones sociales	4502034

1.2 Banco de proyectos

Acorde con lo anterior, la administración Municipal cuenta con los siguientes proyectos de inversión registrados así:

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	CODIGO BPIN	PROYECTO	META PLAN DE DESARROLL
-Transformaciones soci para la paz	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ	2024952000019	PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	90. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
.-Transformación: Calid de vida para la p el desarrollo	CULTURA	2024952000026	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	110. Servicio de promoción de actividades culturales

ORIGINAL FIRMADO

.-Transformación: Calid de vida para la p el desarrollo	DEPORTE Y RECREACIÓ	2024952000025	APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL Y PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES EN LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES	121. Servicio de educ informal
-Transformaciones soci para la paz	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ	2024952000029	PROTECCIÓN Y ATENC INTEGRAL DE LA PRIM INFANCIA A LA JUVEN Y FORTALECIMIENTO LAS CAPACIDADES DE FAMILIAS DE NIÑAS, N Y ADOLESCENTES MIRAFLORES	84. Servicios de promoc de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóve
.-Transformación hacia gobernanza institucional y el b gobierno	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓ	2024952000022	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES ORGANIZATIVAS PARA GOBERNANZA TERRITO DE LOS GRUPOS ÉTNI DEL MUNICIPIO MIRAFLORES GUAV MIRAFLORES	159. Servicio de promoc a la participación ciudadana
A.-Transformación productiva y competitiva	GRICULTURA Y DESARRO RURAL	2024952000031	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS ADMINISTRATIVAS COMERCIALES PEQUEÑOS PRODUCT RURALES DEL MUNIC DE MIRAFLORES GUAV	1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productiv
A.-Transformación productiva y competitiva	GRICULTURA Y DESARRO RURAL	202500000048748	Fortalecimiento Ordenamiento social y productivo del terri rural del Municipio Miraflores Guaviare	10. Servicio de apoyo financiero para la formalización de la propiedad
A.-Transformación productiva y competitiva	AMBIENTE Y DESARROLL SOSTENIBLE	2024952000028	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD LOCAL INSTITUCIONAL PROMUEVA GOBERNANZA TERRITO Y AMBIENTAL, P RECUPERAR Y CONSER	28. Servicio de educaci informal

ORIGINAL FIRMADO

			LOS ECOSISTEMAS EN MUNICIPIO DE MIRAFLO GUAVIARE	
.-Transformación hacia gobernanza institucional y el b gobierno	GOBIERNO TERRITORIAL	20260000000675	Fortalecimiento a estrategias administra de las organizaci sociales del Municipio Miraflores Guaviare	157. Servicio de educac informal

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE".

1.1 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

Se requiere una persona Natural o Jurídica legalmente constituida y con capacidad para cumplir cabalmente el objeto del contrato, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio correspondiente y que dicho documento refleje la capacidad que tiene el proponente para adelantar este tipo de actividades según los respectivos códigos CIIU los cuales están inmersos en el pliego de condiciones.

ITEM	CPC	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	63391	93131608	Alimentación: Desayuno, almuerzo y cena compuesto de: A) entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 200 ml. B) bandeja: en la que se incluya, carbohidrato 2 porciones 200 gr; guarnición verduras o legumbres o ensaladas fresca 100 gr; proteína: pechuga de pollo o carne de res o cerdo o pescado 85gr. C. Bebida: jugo natural de frutas en agua x 7 onzas.	UND	1

ORIGINAL FIRMADO

			D). Empaques: todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo). y servido en la mesa o entregado de acuerdo con las instrucciones del supervisor.		
2	63391	93131608	Alimentación Especial: Desayuno, almuerzo y cena compuesto por: A) Entrada: caldo, sopa o crema o consomé de res o pollo de 300 ml. B) bandeja: 150 gr de arroz, Acompañante: Puré de papa o molde de papa o crepes de verdura o papa al horno o papa gratinada con cilantro y queso mozzarella (100 gramos cocido), 100 gramos cocido al servir de carne (res o medallones de cerdo o pollo o pescado) pan redondo (40 gramos), Ensalada verde o ensalada de frutas (70 gramos). C) Bebida: jugo natural o Leche (10 Onzas) D) Postre: Melocotón o tres leches u otro a acordar con el supervisor. (50 gramos) E) Empaques: todos los componentes se deberán entregar en donde se acuerde con el supervisor, en recipientes biodegradables incluyendo los respectivos cubiertos (cuchara, tenedor y cuchillo).	UND	1

ORIGINAL FIRMADO

CONDICIONES DE ENTREGA:
El futuro contratista se compromete a lo siguiente:

NOTA 1: Los alimentos deberán ser suministrados conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato, atendiendo las jornadas y acciones definidas en el marco de las actividades destinadas a la comunidad.
NOTA 2: Los alimentos deberán ser de óptima calidad, preparados en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando frescura, buen estado y aptitud para el consumo humano. El supervisor verificara la calidad, cantidad, presentación y condiciones de entrega.
NOTA 3: Los alimentos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en el contrato, asegurando su pertinencia para las actividades pedagógicas, recreativas y culturales. El supervisor verificara la correspondencia entre lo solicitado y lo entregado.
NOTA 4: La entrega de los alimentos deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor, garantizando oportunidad y cumplimiento del cronograma establecido.
NOTA 5: El contratista deberá garantizar la trazabilidad de las entregas mediante actas de conformidad y registros firmados por el supervisor, como soporte documental para la verificación de cumplimiento.
NOTA 6: cada sector podrá solicitar la cantidad de alimentos de conformidad con los recursos destinados y amparados en el CDP y RP.
NOTA 7: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de cambio y/o reposición de algún elemento, este debe ser entregado en la respectiva dependencia, para la eficiente prestación del servicio.
Nota 8: El proponente seleccionado entregar los alimentos de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
Nota 9: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstos pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del

ORIGINAL FIRMADO

marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, con los informes de ejecución soportados con registro fotográfico.
- Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de la firma del acta de inicio del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.
- Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002.
- El contratista deberá aportar la póliza de garantías que amparan el presente contrato y en las mismas condiciones que exige el pliego de condiciones.

1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.
- Entregar los alimentos en buenas condiciones sanitarias y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio.
- Restituir a su costa, los alimentos dañados o de especificaciones diferentes y/o inferiores a los requeridos por el Municipio.
- Solucionar de forma inmediata cualquier deficiencia o inconveniente que surja en desarrollo de sus obligaciones.
- Responder por todos los elementos que ponga a su disposición el Municipio para ejecutar las actividades objeto del contrato.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al Municipio.
- Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
- Realizar la compraventa contratada con la debida calidad, diligencia y prontitud, cumpliendo idónea y oportunamente con la ejecución del objeto del contrato, a partir de la fecha del acta de inicio hasta la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los términos pactados y de conformidad con la propuesta.

ORIGINAL FIRMADO

- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza contractual.

1.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya hubiere lugar.
- Adelantar la revisión de la actividad contratada, para que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

1.5 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social y parafiscales por parte del contratista.
- Suscribir el acta de inicio.
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA**, lo anterior de conformidad con el numeral 2°del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ORIGINAL FIRMADO

3.2 JUSTIFICACION.

El artículo 2 de la Ley 1150 señala *De las modalidades de selección*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(,…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del artículo 2 de la presente ley, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios y además su cuantía es inferior a 280 SMMLV la modalidad de contratación será por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad

con lo señalado en la **Subsección 2,** artículo **2.2.1.2.1.2.20** del **Decreto 1082** de **2015** y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, y es vista del contrato a efectuarse; en razón de su cuantía, la entidad estatal deberá aplicar la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar se identifica como un Contrato de SUMINISTRO.

4.1 PLAZO DEL CONTRATO.

El término para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar monto.

5. LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se dará en el Municipio de Miraflores Guaviare.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (171.286.000,00)**, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

CONCEPTO	UN	VALOR
Estampilla Pro-Adulto Mayor	%	4%
Estampilla Pro-Cultura	%	2%
Estampilla Justicia Familiar	%	2.5%
Estampilla Pro-Deporte	%	2.5%
Rete fuente compras no declarantes	%	3.5%

ORIGINAL FIRMADO

Rete fuente compras declarantes	%	2.5%
Rete ICA 10*1000	%	1%

7. SOPORTE PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 189 del 12 de junio de 2026.

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.01.002.41.03.01	62. SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR; Y SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	6,600,000
2.3.2.02.02.006.33.01.02	74. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	30,800,000
2.3.2.02.01.002.43.01.01	79.SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE; Y SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	1.2.4.3.01 SGP-Propósito General-Deporte y recreación	30,000,000
2.3.2.02.02.006.41.02.01	59. SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES; Y SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	22,000,000

ORIGINAL FIRMADO

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
	A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES		
2.3.2.02.02.006.45.02.06	109. SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	8,800,000
2.3.2.02.02.006.17.01.04	1. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS Y A LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS, FORESTALES, PECUARIAS, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS	1.3.3.8.03 R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	25,740,000
2.3.2.02.02.006.17.02.01	6. SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	6,600,000
3.2.02.02.009.32.03.02	26. SERVICIO DE ASISTEN TÉCNICA	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	17,000,000
3.2.02.02.006.45.02.03	107. SERVICIO EDUCACIÓN INFORMAL	1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Propósito	5,500,000

ORIGINAL FIRMADO

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
		general Libre inversión	
3.2.02.02.006.43.01.01	79. SERVICIO DE PROMOC DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORT SERVICIO DE APOYO A ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y EL DEPORT	1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación	18,246,000
TOTAL			**171,286,000.00**

8. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado en pagos parciales de acuerdo con la solicitud de pedido realizada por el supervisor del contrato, con orden de pedido, previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar los pagos a que haya lugar, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes de ley.

ORIGINAL FIRMADO

Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Miraflores Guaviare sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.

ORIGINAL FIRMADO

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos

ORIGINAL FIRMADO

están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (SI APLICA) – MANIFESTACION DE INTERES

1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Frente a la limitación a mipyme, se tiene que el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 modificados por articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual estable:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

2. MANIFESTACION DE INTENCION EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.

b.) Si la Oficina recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el

proceso de Contratación, realizando un sorteo con balotas, con el fin de que queden únicamente diez (10) oferentes.

c.) La manifestación de interés deberá realizarse por medio de la plataforma SECOP II, anexando documento de manifestación de interés y los documentos jurídicos que acrediten su existencia.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 y 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

ORIGINAL FIRMADO

El **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

A. REQUISITOS HABILIATANTES DE ORDEN JURIDICO

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deben presentar los siguientes documentos en Secop II:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.2.1 Acreditación de La Existencia y Representación Legal:

ORIGINAL FIRMADO

a) Si se trata de persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b) Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

c) Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

d) Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

ORIGINAL FIRMADO

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.2.2 Objeto Social

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe a que el desarrollo de la actividad prevista en el objeto social tanto del proponente como de cada uno de los miembros que integren consorcios o uniones temporales, estén directamente relacionados con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3 Constitución y Vigencia

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será de por lo menos seis (6) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro mercantil.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

6.2.4 Autorización Para Contratar

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

ORIGINAL FIRMADO

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor ofertado.

6.2.5 Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original o copia) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

b) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Miraflores (Guaviare).

c) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA.

d) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

6.2.6 Inhabilidades e Incompatibilidades Para Contratar

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones

ORIGINAL FIRMADO

temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Miraflores (Guaviare), de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Para tal efecto el Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El Municipio de Miraflores (Guaviare) verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.

6.2.7 Certificación de Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Cuando aplique)

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA**, especificando la razón y los periodos exentos.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES

ORIGINAL FIRMADO

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2.8 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía

La garantía de seriedad de la oferta deberá cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de

ORIGINAL FIRMADO

traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre los elementos requeridos por la entidad en relación con los cuales presentó su oferta. Las características de la garantía son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE, NIT 800103198-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	**Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten alguno de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.

ORIGINAL FIRMADO

Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. - El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

ORIGINAL FIRMADO

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las Mipymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a mipymes

6.2.9 Registro Único de Proponentes – RUP

El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de cierre de este proceso de Selección, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, con máximo un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre de este proceso.

Adicionalmente deberá estar inscrito en los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
93131608	SERVICIOS DE ALIMENTACION

En todo caso para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe estar actualizado conforme a las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado.

6.2.10 Registro Único Tributario
El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.

ORIGINAL FIRMADO

6.2.11 Otros requisitos jurídicos

a) Fotocopia Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del representante legal de la persona jurídica si es del caso.
b) Formato único de Hoja de Vida Persona natural o Jurídica.
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).
d) Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
e) Certificado
f) REDAM
g) RNMC
h) Certificado de paz y salvo Municipal.

DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El proponente deberá comprobar mediante paz y salvo de la Secretaría de Hacienda, que el oferente no tiene deudas pendientes con el municipio de Miraflores Guaviare, no superior a treintas (30) días.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Experiencia.

Presentación de (01) un contrato celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, con actas de recibo o certificación y/o liquidación, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial fijado en el presente proceso.

Nota 1: El contrato aportado deberá contener como el suministro de alimentación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA (OFERENTES PLURALES):

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará

ORIGINAL FIRMADO

como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración de las cantidades ejecutadas se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en el acta de recibo final de obra.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la acrediten. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal y en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Las experiencias deberán estar inscritos en el RUP, cada uno de los contratos.

Se establece las anteriores especificaciones en razón a que las mismas son afines con el objeto a contratar.

En caso que el proponente anexe certificaciones en pesos, la Entidad realizará la conversión al salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación del contrato.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación del proponente.

El oferente deberá determinar en el formato correspondiente, los contratos que presenta para certificar la experiencia solicitada.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor, en el porcentaje de participación.

La experiencia solicitada se justifica en que la condición de prestación de servicios de extensión agropecuaria mediante la contratación de EPSEA.

La experiencia especifica requerida debe estar contenida dentro del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES inscrita y clasificada de acuerdo al decreto 1082 de 2015.

Esta condición habilitante será objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. La exigencia de esta condición debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La información relativa a la **EXPERIENCIA** deberá contar con la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- Plazo de ejecución del contrato
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- En el caso de haber sido suscritos en consorcio o unión temporal, deberá indicar el valor facturado correspondiente a cada uno de los integrantes.
- Las condiciones de cumplimiento

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos

requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno

de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **CRITERIOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y MYPIMES DECRETO 1860 DE 2021.**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme y el articulo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Miraflores Guaviare *como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia y las mujeres para el emprendimiento en el sistema de compras públicas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia.*

Por tanto, en caso de que el oferente acredite conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, ser emprendimiento o empresa de mujeres y/o MiPymes se aplicará criterio diferencial, por lo que podrá acreditar lo siguiente:

NOTA 1: *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE, con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

NOTA 2: *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá*

ORIGINAL FIRMAL

aplicación en lo que respecta a las MiPymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Miraflores Guaviare verificará en el RUP la información financiera contenida, teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021

Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 1
Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 20

ORIGINAL FIRMADO

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Nota: Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

- **Cálculo de Indicadores para Proponentes Plurales:**

Para los indicadores **i**, **ii** y **iii** si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(Numerador_1 * Participación_1) + \cdots + (Numerador_n * Participación_n)}{(Denominador_1 * Participación_1) + \cdots + (Denominador_n * Participación_n)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ORIGINAL FIRMADO

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Para los indicadores **iv** y **v,** si el Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = (Indicador_1 * Participación_1) + \cdots + (Indicador_n * Participación_n)$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

E. Capacidad Organizacional

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información organizacional correspondiente a los últimos tres (03) años fiscales.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional serán los siguientes:

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO

ORIGINAL FIRMADO

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 25%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 25%

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

ORIGINAL FIRMADO

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 25%

b. **RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 25%

CUADRO RESUMEN INDICADORES

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 20
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 1

ORIGINAL FIRMADO

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Mayor o igual a 20
INDICADOR DE CAPACIDADORGANIZACIONAL	**REQUERIMIENTO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 25%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 25%

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Municipio de Miraflores (Guaviare), debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio de Miraflores (Guaviare), realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Económico	395
B. Factor Técnico	500
C. Incentivo a la Industria Nacional	100
Emprendimiento Mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	**1.000**

EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 395 PUNTOS).

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES (GUAVIARE) a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de acuerdo con el siguiente método:

ORIGINAL FIRMADO

Solo se ponderarán las propuestas hábiles.

La propuesta económica no podrá superar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto consignado en los estudios previos. So pena de rechazo.
Luego de comprobar la habilidad de la propuesta se procederá con el siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor de valor se le otorgaran (395) puntos, a las demás propuestas se le aplicara sucesivamente un descuento de cincuenta (50) puntos hasta llegar a cero (0) de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Propuesta con segundo menor valor de le asignará	345 puntos
Propuesta con tercer menor valor se le asignará	295 puntos
Propuesta con cuarto menor valor se le asignará	245 puntos
Propuesta con quinto menor valor se le asignará	195 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA y en el formulario dispuesto en la plataforma del SECOP II. Los valores totales de la oferta deberán ser equivalentes en los dos casos, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier diferencia en los valores registrados será causal de rechazo de la oferta, con excepción de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los precios de las propuestas deberán tasarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

ORIGINAL FIRMADO

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta. Si llegase a existir algún error aritmético en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

El MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma, por tanto, el contratista acepta que se hagan las correcciones que se requieran. De este modo, como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor final corregido por el Municipio.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

Nota 3: El contrato se adjudicará por CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (171.286.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de Miraflores Guaviare ejecute.

Nota 4: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del Secop II el valor total de su oferta incluido IVA.

EVALUACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 500 PUNTOS).

Productos adicionales (500 puntos).

ORIGINAL FIRMADO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (500) puntos, y se calculará con base en la experiencia adicional del proponente, ya que para la entidad es muy importante contar con contratistas que demuestren una mayor eficiencia y eficacia para la ejecución del proyecto. Por tanto, por la acreditación de experiencia adicional se otorgarán los siguientes puntos:

Criterio	Puntaje
Acreditación de UN (1) contrato adicional cuyo valor supere el valor total del presente contrato.	500 puntos
Acreditación de DOS (2) contratos adicionales de experiencia cuya sumatoria supere el valor total del presente contrato.	300 puntos

Nota: para la otorgación de los puntajes el proponente deberá aportar los soportes documentales de los contratos además de estar registrados en el RUP.

APOYO INDUSTRIA NACIONAL O RECIPROCIDAD (100 PUNTOS).

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50
No los ofrece o solo extranjera	0

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al 10% del consorcio o unión temporal al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio

ORIGINAL FIRMADO

nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre

ORIGINAL FIRMADO

áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

ORIGINAL FIRMADO

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

ORIGINAL FIRMADO

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de 2.5 PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para

ORIGINAL FIRMADO

Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

ORIGINAL FIRMADO

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

-ESTÍMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará CIEN (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Descripción PUNTAJE MÁXIMO 100.

A quien manifieste mediante documento que ofrece y cuente con mano de obra de origen nacional para el cargue y descargue de tambores en los puertos.

Si los ofrece 100% Nacional	100
Ofrece mano de obra nacional y extranjera	50
No los ofrece o solo extranjera	0

<u>REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLAUSULAS PENALES</u>

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás con-secuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

ORIGINAL FIRMADO

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTORES DE DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin

ORIGINAL FIRMADO

	que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

ORIGINAL FIRMADO

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

ORIGINAL FIRMADO

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o

ORIGINAL FIRMADO

reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será

ORIGINAL FIRMADO

	de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

ORIGINAL FIRMADO

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:

ORIGINAL FIRMADO

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación

ORIGINAL FIRMADO

	de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA DE MIRAFLORES GUAVIARE en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda

ORIGINAL FIRMADO

acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, ALCALDÍA DE MIRAFLORES GUAVIARE dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

VIII. OFERTA

1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

ORIGINAL FIRMADO

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** las abrirá en la plataforma SECOP II.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el listado de la plataforma SECOP II.

2. ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta.

3. OFERTA ECONOMICA

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida el o los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

4. OFERTA TECNICA

El oferente presentará en su propuesta los factores de calidad determinados por el Municipio de Miraflores Guaviare, en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

2. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**

3. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

ORIGINAL FIRMADO

4. SUBSANACIONES

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos habilitantes que requiera la Entidad, dentro del término establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. En todo caso, el plazo máximo para presentar subsanación de los requisitos habilitantes será hasta el último día del traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo primero del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018

Será responsabilidad de los oferentes consultar constantemente la página Web del SECOP II, para informarse oportunamente de cada una de las etapas del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE QUE DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO POR LA ENTIDAD, NO RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBSANACIONES O INFORME DE EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES, SE LE RECHAZARA LA PROPUESTA. POR LO TANTO, NO SE ACEPTARAN LAS SUBSANACIONES QUE LOS PROPONENTES PRESENTEN CON POSTERIORIDAD AL ULTIMO DIA DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION.

5. ENTREGA DE SUBSANACIONES

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones y/o informe de evaluación. Aquellos documentos que deban ser aportados en original, su entrega se realizará en medio físico; los demás documentos por medio de la plataforma SECOP II.

La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al de sitio oficial que se haya definido para ello, como por ejemplo NO se debe entregar en la ventanilla única del grupo de administración de documentos de la entidad.

La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

ORIGINAL FIRMADO

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas por medio de la plataforma SECOP II.

8. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.(c) Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta por la persona legal estatutariamente facultada para ello (Anexo No.1) debidamente firmada en original. (d) Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. (e) Cuando la información que haga llegar junto con la documentación, tales como certificaciones y similares no correspondan con la información consignada en el RUP.

ORIGINAL FIRMADO

(f) Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse. (g) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso. (h) Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas. (i) Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial total o el de cada rubro destinado para la presente selección. (j) Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades. (k)Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. (l) Cuando los proponentes no presenten la garantía de seriedad del ofrecimiento de forma simultánea con la oferta. (m) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales. (n) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. (ñ) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (o) En los demás casos que expresamente el pliego así lo indique.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, el Municipio de Miraflores Guaviare informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de

ORIGINAL FIRMADO

contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se verificó que el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por los mismos, de conformidad a lo establecido en las excepciones de contrataciones no cubiertas.

X. ADJUDICACION

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo.

XI. Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI	PROBABILID	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	incumplimiento en las obligaciones del contrato	medio	3	4	7	bajo	contratista	el riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	bajo	municipio de Miraflores	se hara seguimiento mensual por parte del supervisor

ORIGINAL FIRMADO

ANALISIS DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI	PROBABILID	IMPACTO	VALORACI	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el asistencial.	baja	2	2	4	bajo	Contratista	permanentemente supervisión del contratista
4	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	bajo	contratista	se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.

ORIGINAL FIRMADO

XII. Garantías

Garantía de Cumplimiento

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

ORIGINAL FIRMADO

Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	5%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV	Término de ejecución del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

7.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

ORIGINAL FIRMADO

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

1.2TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregara al Municipio de Miraflores Guaviare, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías requeridas.

1.3REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte del contratista y el beneficiario debe ser el Municipio de Miraflores Guaviare.En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: la póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicado el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

ORIGINAL FIRMADO

XIII. Supervisión

EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de De Gobierno, Seguridad Y Posconflicto

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE,** para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	16 de junio de 2026.	Secop II

ORIGINAL FIRMADO

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	16 de junio de 2026.	Secop II
Solicitud de manifestación de limitación a Mipymes.	Hasta el 23 de junio de 2026.	Secop II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 23 de junio de 2026.	Secop II
Respuesta de observaciones	24 de junio de 2026.	
Resolución de Apertura	24 de junio de 2026.	Secop II
Publicación Pliego Definitivo de Condiciones	24 de junio de 2026.	Secop II
Manifestación De Interés	Hasta el 30 de junio de 2026.de 2026 a las 3:00 Pm.	
Solicitudes de Aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 25 de junio de 2026.	Secop II
Plazo máximo para expedir adendas, articulo 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015 y respuestas a observaciones.	26 de junio de 2026 hasta las 10:00 am.	Secop II
Cierre del proceso y entrega de propuestas. Apertura de sobre requisitos habilitantes.	01 de julio de 2026 a las 10:00 am.	Secop II
Evaluación de las Propuestas	A partir del cierre.	Secop II

ORIGINAL FIRMADO

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Informe de evaluación.	01 de julio de 2026 A las 3:00 Pm.	
Traslado del Informe de Evaluación para observaciones y termino para la subsanación de requisitos habilitantes.	Hasta el 06 de julio de 2026 3:00 Pm.	Secop II
Respuesta de Observaciones.	Hasta el 06 de julio de 2026 a las 4:00 pm.	
Publicación informe definitivo de evaluación	06 de julio de 2026	Secop II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06 de julio de 2026 Después de 5:00 Pm.	Secop II
Celebración del Contrato	Dentro de los 03 días a partir de la adjudicación del proceso	Secop II
Plazo para la expedición de la Garantía	Dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato.	Secop II

ORIGINAL FIRMADO

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ORIGINAL FIRMADO.
JUAN PABLO AMAYA RIAÑO.
Alcalde Municipal Delegado.

Proyecto y Reviso: Diana Lorena Carmona García – Secretaria Jurídica y de Contratación.